

NOTARIA SEGUNDA

CARTAGO

COLOMBIA

ESCRITURA PUBLICA



1573

Notario: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO

NOTARIO

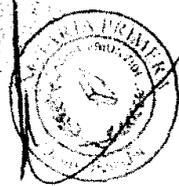


Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays.)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 6/29/2010 11:49:37 A
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKGZD1149379489
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PEDRO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

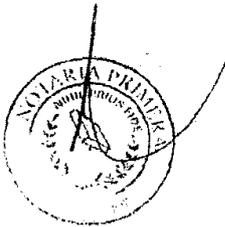
1573

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of pages: - Nombre de pages.)

158791341223955763

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electronico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



158791341223955763

7 700034 281514



ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS
SETENTA Y TRES (1573) *****

FECHA: Junio 23 del año 2010 *****

Clase de Contrato: Poder General. *****

Poderdante : Compañía PAPELES NACIONALES S.A.

Apoderado: JUAN ALFREDO BUSTAMANTE LUNA. *****

Valor: Acto sin cuantía. *****

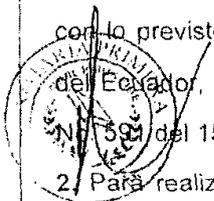
En la Ciudad de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los 23 días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010), ante mi, LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO, Notario Segundo del Circulo, =====

compareció el señor PEDRO ENRIQUE CARDONA LOPEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la compañía PAPELES NACIONALES S.A., sociedad existente y vigente de acuerdo a las leyes de Colombia, domiciliada en Pereira, Risaralda, por medio de este instrumento en el ejercicio de la facultad (es) contenida en sus Estatutos, la Compañía POR ESTE MEDIO OTORGA Poder General a favor de JUAN ALFREDO BUSTAMANTE LUNA, con documento de identificación No. 1703714970 y domiciliado en Quito, Ecuador, para en nombre de PAPELES NACIONALES S.A., las siguientes facultades puedan ser efectuadas: **

1. Actuar como Apoderado General de PAPELES NACIONALES S.A. en la República del Ecuador y frente a sus instituciones públicas y privadas, Cortes de Justicia y demás entidades públicas o privadas, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa publicada en el Registro Oficial No. 39 del 15 de mayo de 2009. *****

2. Para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador con amplias y suficientes facultades; y especialmente podrá contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por PAPELES NACIONALES S.A. *****

3. Emitir anualmente la lista de los Accionistas de PAPELES NACIONALES S.A. que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la



Ley de Compañías vigente en tal país. *****

4. Para que en nombre de **PAPELES NACIONALES S.A.** pueda participar como socio y/o accionista en una compañía ecuatoriana por constituirse. Para que en nombre del poderdante, suscriba las escrituras públicas de constitución y efectúe todos los petitorios y trámites que fueren pertinentes a la consecución de este fin hasta el perfeccionamiento del proceso de constitución con su inscripción en el Registro Mercantil, conforme las disposiciones legales establecidas en la República del Ecuador. *****

5. Este Poder deberá ser eficaz y válido hasta el momento en que sea revocado por la Compañía. *****

EN FE DE LO CUAL, la compañía ha otorgado este Poder como una escritura el día y el año arriba indicado. *****

Leído este instrumento por el (la) (los) compareciente (s) lo otorgó (aron) con su asentimiento y Yo como Notario lo autoricé. Derechos \$ 42.860 Copias \$ 16.080 Retefuente \$-0- Iva \$9.752= Recaudos Superintendencia y Fondo Nacional de Notariado y Registro \$7.140,00 Resolución 10.301 de Diciembre 17 de 2009.Ljm.Se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial No(s). 7 700034 281514

OTORGADO por PAPELES NACIONALES S.A.


PEDRO ENRIQUE CARDONA LOPEZ

C.C. Nro. 80408514

Estado Civil: casado

Dirección y Teléfono: Canda Alta Quimsaya case #1-3104790575

Primer Suplente del Representante Legal

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO:



LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO.

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA No 3861265

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Número de operación: 01C081113086 Fecha: 20121113 Hora: 12:28:49 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PAPELES NACIONALES S.A.
N.I.T.: 0891400378-8
DIRECCION COMERCIAL: PARAJE LA MARINA VIA PEREIRA CARTAGO PUERTO CALDAS
DOMICILIO : PEREIRA
TELEFONO COMERCIAL 1: 2147500
TELEFONO CELULAR: 3202113049
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PARAJE LA MARINA VIA PEREIRA CARTAGO PUERTO CALDAS
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL: beatriz.hurtado@papelesnacionales.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: 2147500
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2147500
CELULAR NOTIFICACION JUDICIAL: 3202113049
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00003604 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE ENERO DE 1972
RENOVO EL AÑO 2012, EL 15 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000881 DE NOTARIA DECIMA DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE MARZO DE 1960, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 1961 BAJO EL NUMERO 00613063 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PAPELES NACIONALES S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003547	1974/07/31	NOTARIA DECIMA	BOG	00830720	1974/10/27
0005408	1961/11/10	NOTARIA DECIMA	BOG	00830717	1983/10/27
0006603	1962/12/05	NOTARIA DECIMA	BOG	00830718	1983/10/27
0007095	1968/12/23	NOTARIA DECIMA	BOG	00830719	1983/10/27
0003384	1975/03/21	NOTARIA DECIMA	BOG	00830721	1983/10/27
0004288	1977/11/04	NOTARIA DECIMA	BOG	00830722	1983/10/27
0006887	1977/03/07	NOTARIA DECIMA	BOG	00830723	1983/10/27
0001269	1988/10/20	NOTARIA SEGUNDA	PER	00830724	1983/10/27
0003013	1987/08/24	NOTARIA TERCERA	PER	00870753	1987/09/07
0002323	1988/12/31	NOTARIA CUARTA	PER	00870864	1987/10/05
0006117	1989/03/06	NOTARIA CUARTA	PER	00890237	1989/03/14
0002572	1993/04/30	NOTARIA PRIMERA	PER	00930671	1993/05/13
0001013	1994/08/01	NOTARIA SEGUNDA	CAR	00940878	1994/08/03

Paola Arriaga

0001229	1994/08/27	NOTARIA SEGUNDA	CAR	00941046	1994/09/08
	1995/01/20	REVISOR FISCAL	PER	00001816	1995/02/08
0000762	1995/05/02	NOTARIA SEGUNDA	CAR	00002213	1995/05/11
0001367	1996/06/11	NOTARIA SEGUNDA	CAR	00004122	1996/06/25
0000958	2004/04/06	NOTARIA SEGUNDA	CAR	01002552	2004/04/12
0000899	2005/04/08	ASAMBLEA DE ACCIONISPER		01004616	2005/04/13
0000874	2006/04/05	ASAMBLEA DE ACCIONISPER		01006722	2006/04/11
0000874	2006/04/05	ASAMBLEA GENERAL		01006723	2006/04/11
0002517	2007/08/28	ASAMBLEA GENERAL		01009778	2007/09/03
0002710	2007/09/12	ASAMBLEA GENERAL		01009903	2007/09/24
0000902	2009/04/08	ASAMBLEA GENERAL DE PER		01013596	2009/04/15
0000949	2011/04/14	NOTARIA SEGUNDA	PER	01018853	2011/04/19
0001183	2011/05/13	NOTARIA SEGUNDA	PER	01019006	2011/05/16
0000811	2012/04/13	NOTARIA SEGUNDA	CAR	01026667	2012/04/16

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES: (A) LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL Y EXTRANJERO DE ARTICULOS DE PAPEL Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS Y/O CONEXAS CON LA INDUSTRIA PAPELERA Y SIMILARES. (B) LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL Y EXTRANJERO DE PAÑALES DESECHABLES PARA BEBES Y ADULTOS Y DE PRODUCTOS RELACIONADOS. (C) LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL Y EXTRANJERO DE CUALQUIER PRODUCTO, SEA O NO PRODUCIDO POR LA COMPAÑIA. PARA EL CABAL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: 1. ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS; CONSTRUIR EDIFICIOS PARA BODEGAS, EL MONTAJE DE SUS PLANTAS Y OFICINAS; ADQUIRIR EQUIPOS DE TRANSPORTE DE SU PRODUCCION Y ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS. 2. CELEBRAR Y/O PARTICIPAR EN CONTRATOS DE AGENCIA, DISTRIBUCION Y CONCESION, SUMINISTRO Y CONSIGNACION. 3. PARTICIPAR EN LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; INTERVENIR EN LA ADMINISTRACION DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; Y FUSIONARSE CON SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA. 4. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION TECNICA, ECONOMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. 5. COMPRAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA SUS ACTIVIDADES, TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO. 6. REALIZAR LAS OPERACIONES DE CREDITO NECESARIAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. 7. EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS CON TITULOS VALORES U OTROS TITULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHOS, INVERTIR SUS DISPONIBILIDADES DE NUMERARIO, BONOS, CEDULAS Y OTROS TITULOS QUE EMITAN ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. 8. EL DISEÑO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, A CUENTA PROPIA O CUENTA DE TERCEROS. 9. ADEMAS SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO ASI COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

 ** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :\$6,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:600,000,000.00
VALOR NOMINAL :\$10.00
 ** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :\$4,104,356,690.00
NO. DE ACCIONES:410,435,669.00
VALOR NOMINAL :\$10.00
 ** CAPITAL PAGADO **
VALOR :\$4,104,356,690.00
NO. DE ACCIONES:410,435,669.00
VALOR NOMINAL :\$10.00

CERTIFICA :

ACTO: CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA
DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE ABRIL DE 2006
DEUDOR: PAPELES NACIONALES S.A.
DOMICILIO: PARAJE LA MARINA PUENTE BOLIVAR, PEREIRA.
ACREEDORES: BANCOLOMBIA S.A. -DOMICILIO: MEDELLIN, COLOMBIA,
BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. -DOMICILIO: BOGOTA
D. C., COLOMBIA. DEG- DUETSCHKE INVESTITIONS - UND ENTICKLUNGS-
GESELLSCHAFT. MBH.: COLONIA, REPUBLICA FEDERAL ALEMANIA.
BIENES: PLANTA DESTINTADORA NO. 3, MOLINO NO. 3, DENOMINADOS EN
EL CONTRATO COMO LA MAQUINARIA.
UBICACION: VEREDA PUENTE BOLIVAR PARAJE LA MARINA, MUNICIPIO DE
PEREIRA VALOR DE LA OBLIGACION: LA PRENDA SE OTORGA PARA
GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL REGLAMENTO DE CREDITO
SUSCRITO POR EL DEUDOR CON LOS ACREEDORES EL DIA 07 DE ABRIL DE
2006, ASI: POR VALOR EN PESOS EQUIVALENTE A USD\$14'000,000.00
LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA
EN LA CUAL LAS ENTIDADES FINANCIERAS MENCIONADAS DESEMBOLSEN O
HAGAN ENTREGA DE LOS PESOS A LA DEUDORA, MAS LOS INTERESES
REMUNERATORIOS Y DEMORA A QUE HALLA LUGAR, COMISIONES, GASTOS DE
COBRANZA, (INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE ABOGADO) Y DEMAS GASTOS
QUE CORRESPONDAN. POR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE
CREDITO SUSCRITO POR DEG- DUETSCHKE INVESTITIONS-UND ENTICKLUNGS-
GESELLSCHAFT. MBH. Y LA DEUDORA EL 07 DE ABRIL DE 2006 POR VALOR
DE USD\$10'000,000.00 LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL
MERCADO (TRM) VIGENTE EN DIA EN QUE SEA NECESARIO HACER EXIGIBLE
ESTA HIPOTECA (SIC) Y POR LOS CORRESPONDIENTES INTERESES
REMUNERATORIOS Y DE MORA A QUE HAYA LUGAR, COMISIONES Y GASTOS
RAZONABLES DE LA COBRANZA A QUE HUBIERE LUGAR, INCLUYENDO
HONORARIOS DE ABOGADOS QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES
MENCIONADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 ANTERIORES.
VIGENCIA DEL CONTRATO: ENTIDADES LOCALES CINCO AÑOS A PARTIR DEL
DESEMBOLSO, ENTIDAD EXTRANJERA 8 AÑOS A PARTIR DEL DESEMBOLSO.
FECHA DE DELIBERACION: 6 DE ABRIL DE 2006.
DATOS DE INSCRIPCION: ABRIL 18 DE 2006, LIBRO XI, NO. INSCRIPCION
966.
MODIFICACION CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA.
DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE ABRIL DE 2006.

CONSTANCIA QUE LA CANCELACION DE LAS GARANTIAS NO SIGNIFICA QUE
EL DEUDOR HUBIERE HECHO EL PAGO DE LOS CREDITOS GARANTIZADOS
HASTA POR LA CUANTIA CAUCIONADA. ACTO:

DEUDOR: PAPELES NACIONALES S.A.
DOMICILIO: PARAJE LA MARINA PUENTE BOLIVAR, PEREIRA.
ACREEDORES: BANCOLOMBIA S.A. -DOMICILIO: MEDELLIN, COLOMBIA, BANCO COLEPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.-DOMICILIO: BOGOTA D.C., COLOMBIA., DEG- DUETSCHKE INVESTITIONS - UND ENTICKLUNGS-GESELLSCHAFT. MBH. COLONIA, REPUBLICA FEDERAL ALEMANIA BIENES: MOLINO NO. 2, DENOMINADO EN EL CONTRATO COMO LA MAQUINARIA.
UBICACION: VEREDA PUENTE BOLIVAR PARAJE LA MARINA, MUNICIPIO DE PEREIRA VALOR DE LA OBLIGACION: LA PRENDA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL REGLAMENTO DE CREDITO SUSCRITO POR EL DEUDOR CON LOS ACREEDORES EL DIA 07 DE ABRIL DE 2006, ASI: POR VALOR EN PESOS EQUIVALENTE A USD\$14.000.000.00 LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA EN LA CUAL LAS ENTIDADES FINANCIERA MENCIONADA DESEMBOLSEN O HAGAN ENTREGA DE LOS PESOS A LA DEUDORA, MAS LOS INTERESES REMUNERATORIOS Y DEMORA A QUE HALLA LUGAR, COMISIONES, GASTOS DE COBRANZA, (INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE ABOGADO) Y DEMAS GASTOS QUE CORRESPONDAN. POR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CREDITO SUSCRITO POR DEG-DUETSCHKE INVESTITIONS-UND ENTICKLUNGS-GESELLSCHAFT. MBH. Y LA DEUDORA EL 07 DE ABRIL DE 2006 POR VALOR DE USD\$10.000.000.00 LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) VIGENTE EN DIA EN QUE SEA NECESARIO HACER EXIGIBLE ESTA HIPOTECA (SIC) Y POR LOS CORRESPONDIENTES INTERESES REMUNERATORIOS Y DE MORA A QUE HAYA LUGAR, COMISIONES Y GASTOS RAZONABLES DE LA COBRANZA A QUE HUBIERE LUGAR, INCLUYENDO HONORARIO DE ABOGADOS QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 ANTERIORES.
VIGENCIA DEL CONTRATO: ENTIDADES LOCALES CINCO AÑOS A PARTIR DEL DESEMBOLSO; ENTIDAD EXTRANJERA 8 AÑOS A PARTIR DEL DESEMBOLSO.
FECHA DE CELEBRACION: 6 DE ABRIL DE 2006.
DATOS DE INSCRIPCION: MAYO 12 DE 2006, LIBRO XI, NO. INSCRIPCION 967.
PRENDA.- POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 10 DE ABRIL DE 2012, EN EL LIBRO XI, BAJO EL NUMERO 1218; POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA EN LA CUOTA QUE LE CORRESPONDE AL BANCO DE BOGOTA, LA PRENDA CONSTITUIDA POR PAPELES NACIONALES S.A.. EL BANCO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CANCELACION DE LAS GARANTIAS NO SIGNIFICA QUE EL DEUDOR HUBIERE HECHO EL PAGO DE LOS CREDITOS GARANTIZADOS HASTA POR LA CUANTIA CAUCIONADA. ACTO:
PRENDA.- POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE ABRIL DE 2012, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 31 DE MAYO DE 2012, EN EL LIBRO XI, BAJO EL NUMERO 1225; POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA EN LA CUOTA QUE LE CORRESPONDE AL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. HOY COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., LA PRENDA CONSTITUIDA POR PAPELES NACIONALES S.A.. EL BANCO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CANCELACION DE LAS GARANTIAS NO SIGNIFICA QUE EL DEUDOR HUBIERE HECHO EL PAGO DE LOS CREDITOS GARANTIZADOS HASTA POR LA CUANTIA CAUCIONADA.
MODIFICACION PRENDA.- POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE ABRIL DE 2012, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 31 DE MAYO DE 2012, EN EL LIBRO XI, BAJO EL NUMERO 1226; POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA EN LA CUOTA QUE LE CORRESPONDE AL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. HOY COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., LA PRENDA CONSTITUIDA POR PAPELES NACIONALES S.A.. EL BANCO DEJA EXPRESA

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NO. 0000079 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE PEREIRA DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01026663 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE

CONSTANCIA QUE LA CANCELACION DE LAS GARANTIAS NO SIGNIFICA QUE EL DEUDOR HUBIERE HECHO EL PAGO DE LOS CREDITOS GARANTIZADOS HASTA POR LA CUANTIA CAUCIONADA. ACTO:

PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR (MAQUINARIA).

DOCUMENTO: PRIVADO DE FECHA: ABRIL 26 DE 2012

ACREEDOR PRENDARIO: BANCO DE BOGOTA S.A NIT. 860.002.964-4, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTA, CUNDINAMARCA.

DEUDOR PRENDARIO: PAPELES NACIONALES S.A., IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.400.378-8, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA.

BIENES: MOLINO NO. 1, MARCA KRUGGER & VOITH, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 25 TON/DIA Y CAPACIDAD REAL DE 20 TON/DIA, COM MESA TRANSPORTADORA CON RECORRIDO DE 500 CM X 300 CM DE ANCHO, CLUTCH MAGNETICO Y REDUCTOR DE VELOCIDAD, CON CILINDRO SECADOR O YANKEE CON DIAMETRO DE 12 Y 3600 MM ENTRE CARA, MOVIDO POR MOTOR ELECTRICO DE 250 HP, CON PRENSA CIGA, TRES CAJAS DE VACIO EN LA APRTES SUPERIOROP, TRES EN LA PARTE INFERIOR Y TRES CAJAS DE VACIO EN LA PARTE DELANTERA, ACCIONAMIENTO DE LA PRENSA NEUMATICO, UNIDAD DE UBRICACION PRARA EL CILINDRO YANKEE, VENTILADOS DE CARCAZA ESTACIONARIA DE 120 CM DE DIAMETRO, IMPULSADO POR MOTOR ELECTRICO DE 20 HP, REVESTIMIETNO DE LAMA DE FIBRA DE VIDRIO Y LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE DOCTOR CREPADOR PARA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIO DL YANKEE, SISTEMA DE PROTECCION DEL YANMKEE POR MEDIO DE DUCHA DE TIPO SPRITE, COM MONORTEL MARCA SAW- BOX, Y CON LOOP O LZO DE CONTROL GENERAL, PARA EL YANMKE Y PARA EL COPNDENSADO QUE ALE DEL YANKEE. LA ANTERIOR MAQUINARIA, A SU VEZ PRESENTA LAS SIGUIENTES ANEXIDADES: MECANISMO PARA PROCESO DE RECUPERACION, COMPUESTO DE DOS MALLAS VIBRATORIAS MARCA JOHNSON, DOS CANASTILLAS MARCA JOHNSON, UNA BOMBA DE SUCCION MARCA WORTHINGTON, UN TANQUE PARA FIBRA RECUPERADA, UN DEVRONIZER, UNA BOMBA DE TALLA 3 POR 6.143 A 1780 RPM, MOTOR PRINCIPAL DE 125 HP, Y REFINADOR JONES-3000. EQUIPO DE LIMPIEZA, CON TANQUE DE RECHAZO DE 48° DE DIAMETRO, TANQUE DE DEPOSITO DE 13 PIES DE ALTO, DOS BOMBAS, CON TAMIZ MARCA LAMORT, DOS RECUPERADORES MARCA HYMAC Y UN AGITADOR HORIZONTAL MARCA NATION. CLARIFICADOR MARCA DELTAFLOAT. TANQUE DE BELCOR, DE 16° DE DIAMETRO, 15° DE ALTURA CON CAPACIDAD DE 20.000 GLS, CON LIMPIADOR DE ALTA DENSIDAD MARCA KREBS-ENGINEERS. HIDRAPULPERS, UNO IDENTIFICADO CON EL NO. 1 Y EL OTRO CON EL NO. 2. SUBESTACION, COMPUESTA DE 1 TRANSFORMADOR DE 225 KVA Y DOS TRANSFORMADORES DE 1200 KVA. ENVOLVEDORA DE ROLLOS MARCA POLY-ORO, WRAP TEC. REBOBINADORA, MARCA ACELLI MODELO AC86D, MATRICULA 921222M SERIE 860/254, EL AÑO 1992, CON ACCIONAMIENTO DE MOTOR ELECTRICO, CUCHILLAS PARA CORTE DE LAS BOBINAS, SISTEMA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO, CONTROLADO POR PLC, VENTILADOR DE CARCAZA ESTACIONARIA DE 80 CM DE DIAMETRO.

UBICACION: PARAJE LA MARINA VIA PEREIRA CARTAGO, PEREIRA, RISARALDA. VALOR

DE LA OBLIGACION QUE SE GARANTIZA: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$3.750.000.000).

VIGENCIA: 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DOCUMENTO.

INSCRIPCION: JUNIO 13 DE 2012, LIBRO: XI BAJO EL NUMERO 1229.

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **



QUE POR EXTRACTO DE ACTA NO. 0000079 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE PEREIRA DEL 30 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01026663 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-RATIFICACION FERRER DE SANT JORDI MOLINA ANTONIO DE PADUA	C.E.00000323059
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-RATIFICACION GUERRA DELGADO JESUS ROBERTO	C.E.00000351423
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-DESIGNADO NERI GIANINI ANTONIO MARIO	C.E.00000365707
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-RATIFICACION NEIRA M. LUIS CARLOS	C.C.00003227552
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-RATIFICACION LLORENTE MARTINEZ RODRIGO	C.C.00000000403
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-RATIFICACION QUINTANA ALFREDO JOSE	C.C.00008136803
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-RATIFICACION RAMON FONT EDUARDO	P.P00000145523

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NO. 0000079 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE PEREIRA DEL 30 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01026663 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA-RATIFICACION SANCHEZ USECHE JOSE ALI	P.P00004209264
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA-RATIFICACION VILLAROEL CRESPO ISRAEL JOSE	P.P00000145798
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA-DESIGNACION COBALEDA CANACHE CONSUELO DE LAS MERCEDES	P.P00047466124
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA-RATIFICACION CLAVO PEDRO DAMIAN	C.E.00000322813
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA-RATIFICACION DE ANDRADE MAURO	C.E.00000353267
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA-DESIGNACION ABIA GONZALEZ MARIA SUSANA	P.P000XD303542
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA-RATIFICACION DREWS CASTRO ELKIN	C.C.00004507449

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NO. 0000772 DE JUNTA DIRECTIVA DE PEREIRA DEL 1 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01026547 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE NERI GIANINI ANTONIO MARIO	C.E.00000365707
---------------------------------------	-----------------

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NO. 0000775 DE JUNTA DIRECTIVA DE PEREIRA DEL 18 DE MAYO DE 2012 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01027023 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE HUNG FONG WAIHUNG ARMANDO	C.E.00000367178
--	-----------------

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE HURTADO CASTAÑO BEATRIZ ELENA	C.C.00030323158
---	-----------------

QUE POR ACTA NO. 0000760 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE

Número de operación: 01C081113066 Fecha: 20121113 Hora: 12:26:49 No. 3861268

2011 , INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01018643
DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE LONDOÑO AGUIRRE HECTOR FABIO	C.C.00010072046

QUE POR ACTA NO. 0000747 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE MARZO DE
2010 , INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01015847
DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GUERRA DELGADO JESUS ROBERTO	C.E.00000351423

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, ELEGIDO POR PERIODOS DE DOS (2) ANOS Y REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE. EL GERENTE TENDRA CUATRO (4) SUPLENTE PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, ELEGIDOS PARA EL MISMO PERIODO, QUE LO REEMPLAZARAN POR SU ORDEN EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACIDENTALES. REPRESENTACION Y ADMINISTRACION, FACULTADES Y RESTRICCIONES: EL GERENTE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD Y TENDRA A CARGO LA ADMINISTRACION DE SUS NEGOCIOS DENTRO DE LOS LIMITES DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON FACULTADES DE ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, COLOCAR PEDIDOS, CONTRATAR EMPLEADOS U OBRAR PARA EL SERVICIO DE LA SOCIEDAD. EXIGIR, COBRAR O PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, CONDONAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y CONCEDER A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES, REMATAR BIENES A CUENTA DE CREDITOS QUE DEBA COBRAR TODA LA CITADA SOCIEDAD, PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y HACER CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TERMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACRENCIAS, ENDOSAR, PROTESTAR, AFIANZAR Y ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO Y LIBRANZAS, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, SUSCRIBIR, RECIBIR O AFIANZAR VALORES O PAGARES A LA ORDEN. CONSTITUIR Y ACEPTAR DEPOSITOS Y HACER CUALESQUIERA OTRAS OPERACIONES BANCARIAS, TOMAR O DAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD DINERO EN MUTUO O PRESTAMO Y ESTIPULAR LA TASA DE INTERES YA SEA EN FORMA DE CREDITO FLOTANTE Y CONSTITUIR GARANTIAS PARA RESPALDAR TALES OPERACIONES, HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR LOS PLEITOS, DEUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRIEREN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLAS EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO MANDANTE O COMO DEMANDADA O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O PARA SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES DESISTIR DE LOS ACTOS, GESTIONES, RECLAMACIONES QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE LOS RECURSOS QUE EN EL INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y ACEPTAR O RECHAZAR EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO, HACERSE CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS NEGOCIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS Y DEMAS GESTIONES QUE



HARIA LA SOCIEDAD MISMA EN DEFENSA DE SUS INTERESES, CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y EN GENERAL PROMOVER TODAS LAS ACCIONES QUE HUBIERE QUE INTENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. LA JUNTA DIRECTIVA FIJARA LA CUANTIA DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CELEBRE EL GERENTE Y QUE REQUIERA DE SU AUTORIZACION. SERAN FUNCIONES DEL GERENTE: A) EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, B) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, C) ORGANIZAR LO RELATIVO A LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS, D) SUSPENDER LOS EMPLEADOS DE LA DEPENDENCIA Y REEMPLAZARLOS TEMPORALMENTE DANDO DE ELLO CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA, E) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU CONSIDERACION UN INFORME ESCRITO PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA SOBRE LA FORMA COMO HUBIESE LLEVADO A CABO SU GESTION EN CADA EJERCICIO Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDA A LA ASAMBLEA, F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACION O IMPROBACION EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS LEGALES. ADICIONALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEL GERENTE DEBERA: 1) REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCTENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, 2) VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS, 3) VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACION DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORIA FISCAL, 4) GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD, 5) ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA, 6) DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS SOCIOS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCION DE TODOS ELLOS, 7) ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS EL GERENTE SUMINISTRARA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACION QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE DECISION, DE LA RESPECTIVA DETERMINACION DEBERA EXCLUIRSE EL VOTO DEL GERENTE, SI FUERE SOCIO. EN TODO CASO LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRA OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. ESTOS DEBERES ADICIONALES SE APLICARAN TAMBIEN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y A QUIENES DE ACUERDO CON LA LEY TENGAN LA CALIDAD DE ADMINISTRADORES. EL GERENTE DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ORGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO PRESENTARA LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTION. LA APROBACION DE LAS CUENTAS NO EXONERARA DE RESPONSABILIDAD A LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES, CONTADORES PUBLICOS, EMPLEADOS, ASESORES O REVISORES FISCALES.

CERTIFICA

SON FUNCIONES ENTRE OTRAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, ARTICULO 61 LITERAL C) AUTORIZAR AL GERENTE PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODO

ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTIA EXCEDE DE CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. L) AUTORIZAR A LOS ADMINISTRADORES PARA SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL LA SOCIEDAD GARANTICE OBLIGACIONES DE TERCEROS INDEPENDIEMENTE DE SU CUANTIA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NO. 0000079 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PEREIRA DEL 30 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01026794 DEL LIBRO IX , FUE(RO) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORIA FISCAL PRINCIPAL PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA.	N.I.T.00860002062

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISORIA FISCAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01027918 DEL LIBRO IX , FUE(RO) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL T.P: 149330-T HERRERA VALLEJO CLAUDIA PATRICIA	C.C.00031580313
SUPLENTE DE LA REVISORA FISCAL T.P: 137827-T CARDONA CARDONA LUZ ADRIANA	C.C.00029285795

CERTIFICA :

CONTRATO DE FIDUCIA.- POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, EN EL LIBRO XX BAJO EL NUMERO 14; FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ENTIDAD FINANCIERA CON DOMICILIO PRINCIPAL BOGOTA D.C., QUIEN SE DENOMINARA FIDUCIARIA; CELEBRO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO Y CONTRATOS ACCESORIOS, CON LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PAPELES NACIONALES S.A., QUIEN SE DENOMINARA EL FIDEICOMITENTE, QUE SE REGIRA BAJO LAS CLAUSULAS ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO. .

CONTRATO DE FIDUCIA.- POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 27 DE ENERO DE 2010, EN EL LIBRO XX BAJO EL NUMERO 15; FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., IDENTIFICADA CON EL NIT.800.144.467-6 ENTIDAD FINANCIERA CON DOMICILIO PRINCIPAL BOGOTA D.C., QUIEN SE DENOMINARA LA FIDUCIARIA; CELEBRO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO Y CONTRATOS ACCESORIOS, CON LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PAPELES NACIONALES S.A., QUIEN SE DENOMINARA EL FIDEICOMITENTE, QUE SE REGIRA BAJO LAS CLAUSULAS ESPECIFICADAS

CONTRATO DE FIDUCIA.- POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 31 DE ENERO DE 2011, EN EL LIBRO XX BAJO EL NUMERO 17; FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., IDENTIFICADA CON NIT NUMERO 800.144.467-6 ENTIDAD FINANCIERA CON DOMICILIO PRINCIPAL BOGOTA D.C., QUIEN SE DENOMINARA LA FIDUCIARIA; CELEBRO CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, GARANTIA Y FUENTE DE PAGO, CON LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PAPELES NACIONALES S.A., QUIEN SE DENOMINARA

EL FIDEICOMITENTE, QUE SE REGIRA BAJO LAS CLAUSULAS ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO.

CERTIFICA :

SITUACION DE CONTROL.- POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 16-07-98, REGISTRADO EN ESTA CORPORACION EL 21-07-98, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 7.030, EL CUAL JOSE ALID ALEUY, EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PAPELES NACIONALES S.A., INFORMO QUE ESTA SOCIEDAD EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES: A) FIBRAS NACIONALES S.A.S., CON DOMICILIO EN BOGOTA D.C., POR POSEER UNA PARTICIPACION DEL 99.98% DEL CAPITAL. B) PAPELES NACIONALES HOLDINGS S.A., (DOMICILIO EN PANAMA), POR POSEER UNA PARTICIPACION DEL 100% DEL CAPITAL.

CONFIGURACION.GRUPO EMPRESARIAL: POR DOCUMENTO DE FECHA: 02-03-99, INSCRITO EN ESTA CORPORACION EL: 08-03-99, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 7881; PAPELES NACIONALES S.A, CONFIGURA UN GRUPO EMPRESARIAL DEBIDO A LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION QUE EXISTE ADEMÁS DEL VINCULO DE SUBORDINACION CON: FIBRAS NACIONALES S.A.S., DOMICILIO EN BOGOTA D.C., PAPELES NACIONALES HOLDINGS S.A., DOMICILIO EN PANAMA. .

GRUPO EMPRESARIAL MATRIZ: 036-04 PAPELES NACIONALES S.A., DOMICILIO: PEREIRA, COLOMBIA, ACTIVIDAD: FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y PAÑALES PARA BEBÉS Y ADULTOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CUALQUIER PRODUCTO SEA O NO PRODUCIDO POR LA COMPAÑIA AL IGUAL QUE LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA. CONTROLA A: PAPELES NACIONALES DEL ECUADOR SA PAPELPAECSA, DOMICILIO GUAYAQUIL ? ECUATORIAN. SUBORDINADA PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 99.99, ACTIVIDAD: FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE PAPEL, LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PAÑALES DESECHABLES PARA BEBÉS Y ADULTOS, LA IMPORTACION, EXPORTACION DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA, DE TODA CLASE DE PAPELES.DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 29 DE 2011, SUSCRITO POR EL CONTROLANTE. DATOS

INSCRIPCION: LIBRO 9 NRO 1018930 11/05/02.

MODIFICACION SITUACION CONTROL.- QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JUNIO DE 2012 DEL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 20 DE JUNIO DE 2012, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NUMERO 1027155; POR MEDIO DEL CUAL QUE ?DE ACUERDO CON LA LEY 222/1995, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLES QUE ENTRE PAPELES NACIONALES S.A., CON DOMICILIO EN PEREIRA, NACIONALIDAD COLOMBIANA Y CUYA FINALIDAD ES LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE PAPEL Y DEMAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL INCREMENTO DE ESTA INDUSTRIA Y LAS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON ELLAS, Y LA SOCIEDAD FIBRAS NACIONALES S.A.S., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C Y CUYO OBJETO SOCIAL ES LA RECOLECCION, SELECCION, DISTRIBUCION Y VENTA DE DESPERDICIOS DE PAPEL, Y EN, GENERAL TODA CLASE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES ENCAMINADOS AL INCREMENTO DE ESTA INDUSTRIA Y DE LAS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON DICHAS ACTIVIDADES, SIGUE VIGENTE LA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE PAPELES NACIONALES S.A. Y GRUPO EMPRESARIAL, PER LA PARTICIPACION DE PAPELES NACIONALES

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quind.

19 FEB. 2013

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA EJERCIDA (S)